



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 540 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 AGO 2016.

VISTO: el Memorandum N° 482-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, con N° Doc. 118274 y N° Exp. 88279, el Informe N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-CPOAs, el Informe N° 176-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR sobre aprobación del POA 2016 de la Actividad: “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 14 de Enero del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforma el comité de revisión y evaluación de planes operativos globales y anuales de los proyectos productivos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico integrado por: Econ. José Cayllahua Pantoja, Presidente; Ing. Agrónomo Edith Quispe Huamancaja, Primer Miembro; Ing. Zootecnista Freddy Canales Paco; Segundo Miembro;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe Informe N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-CPOAs, de fecha de recepción 08 de Junio del 2016, elaborado por el Econ. José Cayllahua Pantoja y el Ing. Agrónomo Edith Quispe Huamancaja, en la cual sustentan que la actividad cuenta con tres (03) componentes para alcanzar el objetivo y meta planteada y consiguientemente lograr la Restauración del Señor del Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo; dichos componentes son los siguientes: Componente I.- Identificación y caracterización de materiales para la restauración, con un costo de S/. 874.60 (Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles); Componente II.- Restauración integral del Santo Sepulcro, con un costo de S/. 68,343.05 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 05/100 Nuevos Soles); Componente III.- Conservación y Exposición, con un costo de S/. 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles); además se señala los Gastos Generales con un costo de S/.562.09 (Quinientos Sesenta y Dos con 09/100 Nuevos Soles) y por ultimo los Gastos de Supervisión con un costo de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, estando al requerimiento efectuado, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Memorandum N° 482-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación del PAO 2016 de la actividad “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, la misma que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 540 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 AGO 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2016 del Proyecto “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 85, 891.0 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA reformulado del proyecto “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA reformulado del proyecto “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/jccc